



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:3131-0-07
Expediente H.C.D.:1479-D-07
Nº de registro: O-12435
Fecha de sanción:19-07-07
Fecha de promulgación: 01-08-07
Decreto de promulgación: 1562

ORDENANZA N° 18135

Artículo 1º .- Modifícase el inciso m) del artículo 7º de la Ordenanza 9294, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7º**.- Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

....
m) los vehículos llevarán una faja autoadhesiva colocada en la parte inferior de la luneta trasera, cuyo ancho será de diez (10) centímetros, en color blanco y de material reflectivo, se incorporará sobre la misma el número de licencia, el escudo municipal, el isologo, el número de agencia en la cual presta servicio y el logo respectivo, todo ello en color negro. Se podrá optar por colocar el isologo en color azul y el logo de la agencia con el color identificatorio de cada una."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Pagni
B.M. 1983, p. 3 (28/08/2007)

Alonso
Rech